

BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 6 de febrero de 2020

Boletín de prensa No. NAC-COM-20-013

DURANTE FEBRERO Y MARZO SE PRESENTA EL ANEXO DE GASTOS PERSONALES DEL 2019

Las personas naturales que durante el año 2019 tuvieron ingresos superiores a USD 11.310 y cuyos gastos deducibles superaron los USD 5.655, deben presentar el Anexo de Gastos Personales en el formulario en línea que el Servicio de Rentas Internas (SRI) habilitó en su página web www.sri.gob.ec.

Para cumplir con esta obligación, el contribuyente debe ingresar con su usuario y contraseña a SRI en Línea, opción Anexos, seleccionar Anexo de gastos personales en línea y dar clic en Generación anexo.

Este anexo se presenta de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC del contribuyente, sin embargo, en el marco del proceso de simplicidad tributaria del SRI y para garantizar la adecuada recepción de anexos y declaraciones con vencimiento febrero de 2020, mediante Resolución NAC-DGERCGC20-00000008, por única vez, se modificó el plazo de presentación del anexo correspondiente al período fiscal 2019, conforme al siguiente calendario:

Noveno dígito de cédula o RUC	Fecha máxima de presentación	
1	11 de febrero de 2020	
2	13 de febrero de 2020	
3	17 de febrero de 2020	
4	19 de febrero de 2020	
5	21 de febrero de 2020	
6	02 de marzo de 2020	
7	03 de marzo de 2020	
8	04 de marzo de 2020	
9	05 de marzo de 2020	
0	06 de marzo de 2020	

El total de gastos personales deducibles para el 2019 es de hasta el 50% de los ingresos gravados del contribuyente, sin que supere USD 14.703,00 para el territorio continental y USD 26.510,64 para Galápagos.

En el caso de gastos por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, son deducibles en el rubro de salud hasta USD 22.620 para el continente y USD 40.783,86 para Galápagos; considerando estos montos como máximos deducibles para la



totalidad de los gastos personales, incluidos los demás rubros, cada uno cumpliendo los límites establecidos.

Los montos máximos que puede deducir por concepto de gastos personales del período 2019 son:

Rubro	Monto Máximo deducible por rubro	
	Continente	Galápagos
Alimentación	3.675,75	6.627,66
Educación, arte y cultura	3.675,75	6.627,66
Salud	14.703,00	26.510,64
Vestimenta	3.675,75	6.627,66
Vivienda	3.675,75	6.627,66
Total gastos personales deducibles	14.703,00	26.510,64
Enfermedades raras, catastróficas o huérfanas	22.620,00	40.783,86

En el anexo se pueden registrar las facturas electrónicas y físicas debidamente autorizadas por el SRI, emitidas durante el período fiscal 2019 a nombre del contribuyente y de sus dependientes registrados. Por cada comprobante de venta se debe registrar el monto total o parcial y el tipo de gasto, sin incluir impuestos como IVA e ICE, considerando que un mismo comprobante de venta puede sustentar el gasto en uno o más rubros.

Para más información visite <u>www.sri.gob.ec o comuníquese</u> al SRI telefónico 1700 774 774 o a las líneas fijas 042-598-441 / 032-998-100 opción 0.

Departamento de Comunicación Institucional